



**EVALUACION DE PROPUESTA RECIBIDA EN CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN  
ÁNIMO DE LUCRO CONV-001-2017**

**OBJETO CONTRACTUAL:** "AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVÉS DE UNA EXPOSICIÓN DE ORQUIDEAS, FLORES Y PLANTAS DE JARDÍN, DENOMINADA "FERIA DEL JARDÍN", A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA 2017"

En Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2017, en la oficina jurídica del instituto municipal de cultura y turismo, se reunieron la Doctora JASSIBE ANDREA GANDUR OVALLE, Subdirectora de Turismo Municipal, y la doctora **SOFIA SEPÚLVEDA LEAL**, en su condición de jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de proceder a realizar la evaluación de la propuesta presentada dentro de la convocatoria a Entidades sin ánimo de lucro No. CONV-001-2017, de la siguiente manera:

Seguidamente se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes:

ITEM	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Allega fotocopia de la cédula de ciudadanía de OLGA MARINA CONTRERAS ACERO, en calidad de representante legal de la Asociación de Orquideología de Santander.	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.  Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.  Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.	Allega certificado de representación legal de la entidad sin ánimo de lucro, expedida por la cámara de comercio de Bucaramanga, registrada bajo el número 05-507594-26 del 07 de abril de 2008. Expedida con fecha 02 de agosto de 2017, debidamente renovada el 27 de marzo de 2017. Certificado en el cual se puede verificar lo siguiente:  El representante Legal: OLGA MARINA CONTRERAS ACERO, con cédula de ciudadanía No. 37'814.638  Facultades para contratar: aporta autorización de la Junta Directiva para obligarse en nombre de la asociación por la cuantía del proceso.  Objeto social: Educar, formar y orientar una conciencia ciudadana sobre la importancia de la protección ambiental, fomentando la cultura ecológica y en especial la conservación y multiplicación de las orquídeas en el territorio Nacional y en el Exterior. 2. Divulgar y promover el estudio de las orquídeas en el territorio Nacional como en el exterior. 3. Estimular la participación de la comunidad en el cultivo y protección de las orquídeas y en general de la biodiversidad. 4. Motivar el conocimiento, el cultivo y protección de las orquídeas para lo cual se apoyará en investigaciones científicas, se dictarán conferencias, talleres de trabajo, exposiciones, traducciones de obras, artículos y se organizarán toda clase de eventos de tipo científico, cultura y social que tenga como objeto la divulgación del cultivo de las orquídeas y la protección de los recursos naturales; entre otras.	CUMPLE	
Certificado vigente de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la entidad sin ánimo de lucro, así	Aportan certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales de la entidad y del representante legal. Así mismo aporta	CUMPLE	



como del representante legal, según corresponda	antecedentes judiciales del R.L.		
<b>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</b>  Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002	Aporta certificado expedido por el Representante Legal de la Entidad sin ánimo de Lucro, suscrita en conjunto con el contador de la entidad, mediante el cual certifican que durante los últimos 6 meses no ha vinculado personal a la planta de la Asociación, en tal sentido se declara a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales.	<b>CUMPLE</b>	
<b>Registro Único Tributario</b>  La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente	Presentan REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, No. DE FORMULARIO 14377647446 DE FECHA 24/06/2016	<b>CUMPLE</b>	
<b>Formato único de hoja de vida de la entidad, debidamente diligenciado en formato único de la función pública</b>	Aporta el formato único de la hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciada para persona jurídica.	<b>CUMPLE</b>	
<b>REGISTRO EN EL SECOP</b>  La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.	Aporta impresión de la página Colombia Compra Eficiente, en el cual se evidencia la Confirmación de registro de la entidad Asociación de Orquideología de Santander.	<b>CUMPLE</b>	
<b>COMPROMISO DE APORTES IGUALES O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>  Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el imct	Aporta compromiso de aportes iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto oficial, expedido por la Representante Legal de la Asociación, así mismo allega certificación del Banco BANCOLOMBIA, donde certifican que la Asociación ASORQUISAN, tiene la cuenta de ahorros No. 29140911729 con saldo por la suma de \$13'930.748.	<b>CUMPLE</b>	
<b>EXPERIENCIA.</b>  Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Instituto requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos 3 contratos cuyo objeto	Allega copia de contratos y certificaciones que se detallan a continuación:  Certificación expedida por la Cooperativa de Profesores UIS "COOPRUIS", donde certifican que ASORQUISAN, ha realizado capacitaciones en el área de cultivo, propagación y conservación de orquídeas para grupos de asociados, conservación de orquídeas para grupos asociados, con excelente profesionalismo y cumplimiento.  Certificación expedida por Sonar, que	<b>CUMPLE</b>	



<p>tenga relación directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio.</p> <p>La entidad sin ánimo de lucro puede presentar copia del contrato debidamente ejecutado o una certificación del mismo</p>	<p>Asorquisan ha participado en eventos entre el 2015 a 2017, tales como: Huertos Urbanos, Feria de Bucaramanga 2016, Festival verde, Primavera Caracolí, entre otros.</p> <p>Certificación expedida por la Casa del Libro, donde certifican que ASORQUISAN, ha realizado exposiciones de orquídeas durante las vigencias del 2013 al 2016.</p> <p>Certificación expedida por la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, donde certifican que ASORQUISAN participó en la celebración del día del Medio Ambiente.</p> <p>Certificación expedida por la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, donde certifican que ASORQUISAN participó en la Ecoferia "ambiente somos todos".</p> <p>Copia de Convenio especial de cooperación celebrado con el Grupo BRACORP S.A.S., cuyo objeto es: La promoción, exhibición, información e ilustración botánica, principalmente de especies vegetales (orquídeas, crasas, bonsáis, cactus, anthurios, bromelias y carnívoras), en torno a la riqueza de la biodiversidad.</p> <p>Copia de convenio de cooperación suscrito con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, cuyo objeto es: desarrollo integrado de programas de conservación de especies vegetales con énfasis en especies de la familia Orchidaceae, nativas de Colombia.</p> <p>Copia de convenio de cooperación suscrito con la UDES, cuyo objeto es: Establecer un vínculo de cooperación mediante el cual los grupos de investigación de la UDES, los docentes y estudiantes adscritos a estos y la infraestructura con la que cuentan, realizarán actividades de investigación, desarrollo tecnológico, asistencia técnica y formación en temas estratégicos para la reproducción y conservación de orquídeas de la región de Santander.</p> <p>Convenio con CDMB, para realizar la octava exposición Nacional de Orquídeas 2017 en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela</p> <p>Acta de acuerdo de alquiler de espacio suscrito con el Centro Cultural del Oriente, con el fin de adelantar la sexta exposición Nacional de Orquídeas en el Centro Cultural del Oriente.</p>	
<p><b>ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL</b></p> <p>La entidad sin ánimo de lucro deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, donde funciona la ESAL.</p>	<p>Presenta certificación suscrita por la Representante Legal de Asorquisan, en el que manifiesta que la Asociación cuenta con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la carrera 46 No. 64-26 Barrio La Floresta, y que de igual manera cuenta con equipo técnicos requeridos para el desarrollo de su objeto social, así como el personal en calidad de colaboradores eventuales.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>PROPUESTA ECONOMICA</b> La Entidad sin ánimo de lucro,</p>	<p>Allega propuesta económica, en la cual se comprometen a aportar el 30% del valor total</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>



<p>deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar. Así mismo si la ESAL está dispuesta a comprometer recursos superiores al 30% del valor del proyecto, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las establecidas por el Instituto.</p> <p>El valor total del presupuesto establecido por el Instituto incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.</p>	<p>del proyecto, en dinero, especificando detalladamente cuales serían las actividades a desarrollar con los recursos a aportar por parte de la asociación.</p> <p>Asi mismo manifiestan aportar además del 30% del valor del proyecto, la suma de Doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce (\$285.714) los cuales serán invertidos en elaborar material informativo de gran formato, para ser ubicado al ingreso del evento (valla de 3X1.5m)</p>		
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADO</b>	

**VERIFICACION:**

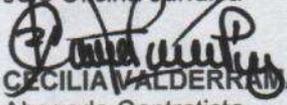
El comité evaluador, hace constar que verificados los documentos allegados por LA **ASOCIACION DE ORQUIDEOLOGÍA DE SANTANDER, CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria, en tal sentido se declara **TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE HABILITADA**.

Atendiendo lo anterior se procede a realizar la evaluación de los criterios de ponderación, de la siguiente manera:

CRITERIO	Cumplimiento	PUNTAJE A ASIGNAR
Entre 3 y más contratos, convenios o proyectos acreditados	Atendiendo toda la experiencia aportada, la cual se encuentra detallada en la evaluación de requisitos habilitantes, se tiene que la Asociación acreditó la ejecución de más de 3 contratos, convenios y proyectos relacionados. En tal sentido se otorga la totalidad de puntaje en este criterio.	60 puntos
Aporte en dinero mayor del 30% del valor total del proyecto	Acredita con la propuesta económica realizar aportes adicionales al 30% del valor del proyecto, en tal sentido cumple con este criterio, se otorga el mayor puntaje	20 puntos

Teniendo en cuenta que la Asociación de Orquideologia de Santander, resulto habilitado en los requisitos habilitantes y a su vez, cumplió con los criterios de ponderación, haciéndose acreedor del mayor puntaje a otorgar, se considera viable acceder a suscribir convenio de Asociación con Asorquisan.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**NURY SOFÍA SEPÚLVEDA LEAL**  
Jefe Oficina Jurídica

  
**CECILIA VALDERRAMA PÉREZ**  
Abogada Contratista

  
**JASSIBE ANDREA GANDUR OVALLE**  
Subdirectora de Turismo